



Ciudad de México, a 09 de septiembre del 2024

CCDMX/IIII/DMVCF/016

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por este conducto, solicito a Usted que en relación a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL, ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LLAMA A ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN PACIFICA BASADA EN EL DIALOGO, GARANTIZANDO LA ESCUCHA PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS Y DE COMÚN ACUERDO RELACIONADO A LOS SUCESOS “REAPERTURA DE LA BIBLIOTECA SAN GREGORIO” EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO Y SE EXHORTA A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que fue presentado por la suscrita y que quedó enlistado como numeral 17 en el proyecto de la Orden del día para la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del presente año de esta III Legislatura, sea sustituido y quede como propuesto, el que se adjunta al presente.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES





Ciudad de México, a 06 de septiembre del 2024
CCDMX/IIII/DMVCF/014

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL, ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LLAMA A ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN PACIFICA BASADA EN EL DIALOGO, GARANTIZANDO LA ESCUCHA PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS Y DE COMÚN ACUERDO RELACIONADO A LOS SUCESOS “REAPERTURA DE LA BIBLIOTECA SAN GREGORIO” EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO Y SE EXHORTA A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La suscrita Diputada, Miriam Valeria Cruz Flores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente problemática planteada:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El presente punto de acuerdo tiene como propósito exponer los recientes hechos que se suscitaron en la Alcaldía Xochimilco. Para lo cual, se toma en consideración





III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



las comunicaciones oficiales de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, al tenor de lo siguientes sucesos:

“El pasado jueves 5 de septiembre, un grupo de vecinas y vecinos de San Gregorio Atlapulco, se manifestaron en las afueras de los Juzgados Penales Sur para expresar su apoyo a la activista Hortensia Telesforo Jiménez, a quienes se les sumó un contingente de 80 personas de la Comunidad Otomí.

Trascurrido el tiempo, los mismos activistas procedieron a bloquear la vialidad y realizaron en el citado lugar una conferencia de prensa y acto seguido tomaron la decisión de trasladarse a la sede de la Alcaldía Xochimilco para continuar con su protesta, donde arribaron 50 personas más a la explanada y donde se encontraba ya personal de la Alcaldía.

Ante tal concentración, el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la citada Alcaldía, se apersonó con la finalidad de escuchar las peticiones de los manifestantes, sin embargo, la respuesta fueron agresiones al funcionario, razón por la cual, el personal de seguridad resguardó la integridad de los funcionarios y los accesos de la Alcaldía. Los manifestantes continuaron su expresión pública a través de pintas y minutos más tarde un grupo de 30 personas se acercó a agredir a los manifestantes, lo que ocasionó que la Policía adscrita a la Alcaldía realizará la detención de 5 manifestantes.

Minutos más tarde, un grupo de aproximadamente 40 manifestantes bloquearon la Avenida Prolongación División del Norte con dirección a la Glorieta de Vaqueritos exigiendo la liberación de las personas detenidas, siendo notificados que dichas personas se encontraban en el Ministerio Público número 3 en la Alcaldía Tlalpan, procedieron a trasladarse a dicha agencia ministerial para ingresar y realizar destrozos al interior del inmueble. Derivado de estas conductas constitutivas, los





elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana detuvieron a otras 9 personas manifestantes.

Ante los distintos y citados sucesos, los manifestantes se trasladaron a la Avenida Tlalpan para realizar un bloqueo al tránsito vehicular, exigir la liberación de todas las personas detenidas, por lo que el personal de la Secretaría de Gobierno procedió a establecer diálogo con los dirigentes, quienes, a través de la concertación y el diálogo entre las partes, se llevó a cabo la liberación de todos los detenidos por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con la tarjeta informativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.¹ Publicada el 06 Septiembre 2024.

Es importante destacar, la atención y seguimiento particular de estos hechos desde la Jefatura de Gobierno, donde el Doctor Martí Batres Guadarrama, en la conferencia de prensa emitió opinión en los siguientes términos: *“Quiero insistir, en el caso de Xochimilco, en tres conclusiones muy importantes: primero rechazamos la violencia venga de donde venga. La violencia nunca será un recurso político legítimo, no conduce a la resolución de ningún problema; la violencia solo genera más problemas. Dos, no vamos a solapar ningún abuso de autoridad. Tres estamos trabajando con la Fiscalía, solicitándole e insistiéndole para que se realicen las investigaciones minuciosas correspondientes sobre estos hechos ocurridos en Xochimilco”*²

Derivado de las citadas declaraciones en las que se aclaran los hechos y las acciones emprendidas por parte de la autoridad y se pone de manifiesto el talante de construcción de paz y disposición para proteger los derechos de la ciudadanía,

¹ https://secgob.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/TI_021_2024

² <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-rechaza-la-violencia-venga-de-donde-venga-marti-batres-sobre-hechos-ocurridos-en-xochimilco>





consideramos necesario seguir trabajando y erradicando en definitiva de esta Ciudad de México el uso de la violencia contra la protesta social. En cambio, la solución de dichos conflictos debe ser conducida a través del dialogo, la comunicación y la participación de la ciudadanía, en este caso de los habitantes de Xochimilco.

Es indispensable, garantizar el derecho de los ciudadanos a la libertad de expresión, específicamente a la protesta social reconocida en la Constitución de la Ciudad de México en su Artículo 7 y en apego a los protocolos de actuación internacional reconocidos en este mismo marco jurídico, por lo que presentamos con carácter de urgente el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el artículo 6 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

SEGUNDO. - Que el artículo 7 de la Constitución de la Ciudad de México, capítulo titulado “Ciudad democrática” Inciso c “Libertad de expresión” numeral 4: “La protesta social es un derecho individual y colectivo que se ejercerá de manera pública sin afectar los derechos de los terceros. Las autoridades activarán los protocolos de actuación en manifestaciones conforme a los parámetros de los estándares internacionales dirigidos a la protección de las personas en ejercicio de este derecho, sin vulnerar otros derechos”.

TERCERO. - Que el artículo 56 de la Constitución de la Ciudad de México “De la participación ciudadana en las alcaldías” numeral 1 “Las y los integrantes de las





MVC

Alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana que reconoce esta Constitución y la ley de la materia.

Asimismo, garantizará el pleno respeto de los derechos humanos, y a la libre asociación y manifestación de las ideas.”

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se solicita a la Alcaldía Xochimilco encuentre una solución pacífica basada en el dialogo, garantizando la escucha para las partes involucradas y de común acuerdo.

Segundo. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a que continúe con el proceso de investigación de los hechos ocurridos, a efecto de esclarecer lo sucedido y deslindar las responsabilidades correspondientes.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

